

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00063 -2025-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, jueves 22 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 0147-2025-EMUSAP S.A./G0/Ama3 de fecha 20 de mayo de 2025, con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionaria de municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pasado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autónoma administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, conforme a lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua y Alcantarillado de Amazonas S.A de fecha 24 de setiembre del 2021, con la finalidad de colaborar mutuamente para implementar y ejecutar los componentes técnicos necesarios para la puesta en operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pucara (en adelante PTAP), a fin de coadyuvar al mejoramiento de los servicios de saneamiento en la ciudad de Chachapoyas y evitar que dichos componentes continúen deteriorándose por el transcurso del tiempo y la paralización de la obra.

Que, de acuerdo al artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, se declara de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, que comprende, entre otros, los predios, infraestructuras y/u otros activos que integran los mencionados servicios, ejecutados o que vayan a ejecutarse con el propósito de promover el servicio universal de los servicios de agua potable y saneamiento; así como proteger la salud de la población y del ambiente.

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA se aprueba la Política Nacional de Saneamiento, que tiene como objetivo principal alcanzar el servicio universal, sostenible y de calidad de los servicios de saneamiento; y, con la Resolución Ministerial N° 399-2021-VIVIENDA se aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022- 2026, el cual establece como un pilar el acceso universal de los servicios de agua potable y saneamiento el cual tiene como ejes el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, la sostenibilidad financiera y la optimización de las soluciones técnicas.

Que, mediante contrato N° 125-2025-MPCH/GM de fecha 24 de febrero del 2025, se realizó la Licitación Pública N° 001-2024-MPCH/CS - Primera Convocatoria, para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAD DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS" META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP-PUCARA, con CUI N° 2226480, suscrito entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS y el CONSORCIO AGUA-PUCARA.

Que, mediante informe N° 147-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 20 de mayo del 2025, el Gerente de Operaciones remite al Gerente General de la EPS EMUSAP S.A. la propuesta de designación de Coordinador Técnico como Representante de la EPS EMUSAP S.A. ante ejecución del PIP "CUI N° 222648: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS" - OBRA: "META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP - PUCARA", en donde señala que de los documentos que de los antecedentes y debido a que la EPS EMUSAP S.A. es la Entidad que estará a cargo en un momento futuro del funcionamiento (operación y funcionamiento) de la obra mencionada, recomienda designar como Coordinador Técnico por parte de la EPS EMUSAP S.A. al Ingeniero de Obras Ing. Carlos Reyna Huamán.

Que, con proveído s/n, inserto en informe N° 147-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 20 de mayo del 2025, la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. dispone al Gerente de Asesoría Jurídica: "Proyectar resolución de designación según lo solicitado por el Gerente de Operaciones mediante informe adjunto".

En aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como **COORDINADOR TÉCNICO** en representación de la EPS EMUSAP S.A. al Ingeniero de Obras de la Entidad **Ing. Carlos Reyna Huamán** ante la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS con CUI N° 2226480 Y CON CÓDIGO SNIP N°229654" de la OBRA: "META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP - PUCARA"

ARTICULO SEGUNDO. - El coordinador Técnico designado tiene la función de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica de la obra MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS" META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP-PUCARA, con CUI N° 2226480

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado para su conocimiento y trámites pertinentes, así como a las demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 **EMUSAP S.A.**

Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 251558, 003

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 147 - 2025-EMUSAP_S.A-GO/Ama3

- A : ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
 GERENTE GENERAL - EPS EMUSAP S.A.
- ASUNTO : DESIGNACION DE COORDINADOR TECNICO COMO REPRESENTANTE DE LA EPS EMUSAP S.A. ANTE EJECUCION DEL PIP "CUI N° 2226480: MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS" - OBRA: "META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP - PUCARA".
- REFERENCIA : a. CONTRATO N° 125-202-MPCH/GM (24/02/2025)
 b. PIP: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS, CON CUI N° 2226480 Y CODIGO SNIP N° 229654" - OBRA: "META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP - PUCARA" (LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MPCH/CS-1)".
- FECHA : CHACHAPOYAS, 20 DE MAYO DEL 2025

por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y en atención al documento de la referencia a. y a su numeral 15, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. En la mañana del día jueves 15 de mayo del 2025, en el Centro de Atención al Ciudadano - Amazonas (CAC - Amazonas) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, se sostuvo una REUNIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA PIP CON CÓDIGO SNIP 229654, que tiene por nombre "CUI N° 2226480: MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS", cuya finalidad fue contextualizar la OBRA: "META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP - PUCARA" (LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MPCH/CS-1)".



invierte.pe
SSI SISTEMA DE SEGUIMIENTO
 DE INVERSIONES

AÑO	PNA	PIM	CERTIFICACIÓN	COMPROBAMIENTO ANUAL	DEVENGADO	ORIGEN
2014	0.00	39.778.254.00	39.738.969.5	39.728.969.5	11.254.786.3	SIAP
2015	0.00	16.655.888.00	16.601.793.74	26.401.995.12	29.491.999.11	SIAP
2016	0.00	19.254.843.00	18.507.612.36	14.308.377.21	14.599.410.51	SIAP
2017	0.00	7.019.843.00	6.668.225.61	6.744.113.45	4.421.402.31	SIAP
2018	0.00	2.471.097.00	2.372.080.00	2.369.499.84	2.369.499.84	SIAP
2019	0.00	0.548.00	996.19	996.19	996.19	SIAP
2020	0.00	817.645.00	817.645.00	0.00	0.00	SIAP
2021	0.00	1.638.645.00	1.638.000.00	821.000.00	421.000.00	SIAP
2022	0.00	400.000.00	400.000.00	400.000.00	400.000.00	SIAP
2023	2.002.000.00	1.538.396.00	1.538.395.52	1.536.395.52	495.455.57	SIAP



2. ANÁLISIS

- 2.1. Dado los documentos de la referencia y los antecedentes, y debido a que la EPS EMUSAP S.A; es la entidad que estará a cargo en un momento futuro del funcionamiento (operación y funcionamiento) de PIP: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS, CON CUI N° 2226480 Y CODIGO SNIP N° 229654" - OBRA: "META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP - PUCARA" (LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MPCH/CS-1)", es necesario **DESIGNAR** un COORDINADOR TECNICO COMO REPRESENTANTE DE LA EPS EMUSAP S.A. ANTE EJECUCION DEL PIP "CUI N° 2226480: MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS" - OBRA: "META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP - PUCARA", para ello se propone al INGENIERO DE OBRAS DE LA EPS EMUSAP S.A. Ing. Carlos Reyna Huamán.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1. Se concluye y recomienda en el marco de la OBRA: "META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP - PUCARA" (LICITACION PUBLICA N° 001-2024-MPCH/CS-1)", designar al INGENIERO DE OBRAS DE LA EPS EMUSAP S.A. Ing. Carlos Reyna Huamán como COORDINADOR TECNICO por parte de la EPS EMUSAP S.A.

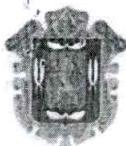
Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,


EMUSAP S.A.
ING. FREYDI JOHN VALLEJOS LEYVA
GERENTE DE OPERACIONES

Expediente 251558.001
C.c Arch./FJVL

PROVEEDOR - Oficina General - EMUSAP S.A.	
Fecha: 20 MAYO 2025	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srita)	
1	GAJ
2	Proyectar resolución de designación según lo solicitado por el Gerente de Operaciones mediante el informe adjunto.
3	
Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL	



CONTRATO N°

125-2025-MPCH/GM

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-AMAZONAS" META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP-PUCARA, con CUI N° 2226480

Conste por el presente documento la, **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-AMAZONAS" META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP-PUCARA, con CUI N° 2226480**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en Jr. Ortiz Arrieta N° 588, representada por su Gerente Municipal, **LIC. CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE**, identificado con DNI N° 70034756, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 460-2024-MPCH de fecha 31 de diciembre de 2024 y con Resolución de Alcaldía N° 014-2025-MPCH de fecha 09 de enero de 2025 que delega todas las atribuciones administrativas al Gerente Municipal, y de otra parte, **CONSORCIO AGUA - PUCARA** identificado con RUC N° 20613158473, con Código de Cuenta Interbancario N° 80204700232117049612 y correo electrónico bquevara@grupocontinental.com, que otorgan las personas jurídicas: **MR VILLAGE S.A.C.**, con RUC N° 20480427913, con domicilio fiscal en Jr. libertad N° 1080, segundo piso, oficina 204 - Chachapoyas - Chachapoyas - Amazonas, debidamente representada por su Gerente General, **ING. Fernando Melquiades Ramirez Villa**, identificado con DNI N° 33409154, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11015558, asiento N° C00003, del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Chachapoyas, del libro de Sociedades Anónimas y **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.E & A SCRL.**, con RUC N° 20600040040, con domicilio fiscal en el Jr. Arequipa NRO. 481 Chachapoyas Chachapoyas Amazonas, debidamente representado por su Gerente General Sr. **Enrique Escobedo Guielac** identificado con DNI N° 70864332, según poder inscrito en la partida electrónica N° 11044902, Asiento N° A00001, del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Chachapoyas, del libro de sociedades comerciales y, a quien en lo sucesivo se les denominará "**LOS CONSORCIADOS**", representado por su Representante Común **ING. FERNANDO MELQUIADES RAMIREZ VILLA**, identificado con DNI N°33409154; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

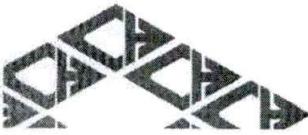
Con fecha 11 de diciembre de 2024, el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 05228-2024-TCE-S1, resuelve otorgar la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MPCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-AMAZONAS" META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP-PUCARA, con CUI N° 2226480**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS" META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP-PUCARA, con CUI N° 2226480.**

CONSORCIO AGUA - PUCARA

Ing. Fernando Ramirez Villa
REPRESENTANTE COMÚN





CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

~~CONSORCIO AGUA - PUJARAS~~
Ing. Fernando M. Ramírez Villa
REPRESENTANTE COMUN

El monto total del presente contrato asciende a S/. 4'772,582.09 (Cuatro Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Quinientos ochenta y Dos con 09/100 Soles), sin Impuesto General a las Ventas (IGV).

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de EL CONTRATISTA, se efectuará previa aprobación y conformidad del supervisor de obra o inspector (según corresponda) y la ENTIDAD. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente manera.



Mediante valorizaciones de obra de forma MENSUAL, que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, hasta un monto equivalente al monto contratado para la ejecución de la obra, más reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda, y la entidad.



LA ENTIDAD abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

Para el pago de valorizaciones de obra presentará dos (2) ejemplares un original más una copia debidamente foliada con la documentación que se detalla a continuación:



- ✓ Índice.
- ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- ✓ Factura del contratista y/o comunicación que será emitida una vez la Entidad la solicite.
- ✓ Ficha técnica.
- ✓ Resumen de la planilla de metrados
- ✓ Planillas de metrados que respalden la valorización.
- ✓ Resumen de valorizaciones pagadas.
- ✓ Resumen de la valorización del mes.
- ✓ Valorización de obra del mes.
- ✓ Curva "S".
- ✓ Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- ✓ Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- ✓ Cálculo de reajustes, amortizaciones y deducciones.
- ✓ Cuadro de amortizaciones (adelanto directo y adelanto de materiales e insumos).
- ✓ Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, original y vigente (en ambos juegos).
- ✓ Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- ✓ Copia del contrato de ejecución de obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CHACHAPOYAS

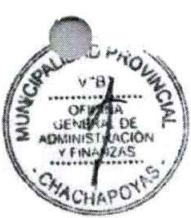
CONSORCIO AGUA - PUCARA

Ing. Fernando M. Zamírez Villa
REPRESENTANTE COMUN**CONTRATO N° 125 -2025-MPCH/GM**

- ✓ Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
- ✓ Copias de cuaderno de obra digital del mes de valorización.
- ✓ Copia de controles de calidad de las partidas valorizadas en el mes.
- ✓ Panel fotográfico (a color) alta resolución del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización.
- ✓ Pago de CONAFVICER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- ✓ Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo, etc.)
- ✓ Informe de actividades de mitigación de Impacto Ambiental y de Seguridad en obra y salud ocupacional realizada durante el mes.
- ✓ Informe de actividades del personal clave ofertado.
- ✓ Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.) y/o cuadro de retenciones de garantía de fiel cumplimiento.
- ✓ Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor y/o inspector en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.
- ✓ Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplida las condiciones previstas en el artículo 176 del reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrego al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía condicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en todo el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del Contrato S/ 477.258.21 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 21/100 soles) a través de la Carta Fianza GOO N°15411-2392-2024-000 emitida por CESCE Compañía de Seguros de Crédito y Garantías, monto que es equivalente al diez por ciento 10% del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





CONTRATO N° 125-2025-MPCH/GM



CONSORCIO AGUA Y CUCARÁ

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

EL CONTRATISTA puede requerir el adelanto directo hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original; debiendo presentar su solicitud dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, debiendo la entidad entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación, conforme establece el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

EL CONTRATISTA podrá requerir adelantos para materiales o insumos, hasta el veinte por ciento (20%) del monto de contrato original. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior a la fecha prevista de utilización de los materiales e insumos en el calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos y el comprobante de pago respectivo.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos, se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales e insumos presentados por el contratista y los plazos establecidos en el presente ítem.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Es responsabilidad del inspector o supervisor, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos de acuerdo al calendario correspondiente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de la obra, se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.





CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	Oct-23		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento, ampliación y rehabilitación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas - Amazonas - META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP- PUCARA "		
		Ubicación Geográfica	CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS		
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	R1			
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN			
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	TARDÍA SOLICITUD DE MATERIALES A PROVEEDORES		
		Causa N° 2	PROVEEDORES CON INSUFICIENTE STOCK		
		Causa N° 3	DISTRITO		
	4	4.1 PRÓBABILITY DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy Baja			0.10		
Baja			0.30	X	
Moderada			0.50		
Alta			0.70		
Muy Alta			0.90		
Baja		0.300	Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo		
			Prioridad Moderada		
5	5.1 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	A. RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	A. REQUERIMIENTO DE MATERIALES CON ANTICIPACIÓN EN CONCORDANCIA AL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS B. MANEJO DE KARDEX POR PARTE DEL CONTRATISTA DE AFORMA ADECUADA Y ACTUALIZADA				

Manuel Jannifer Santisleban Carrasco
JEFE DE PROYECTO
CIP: 168246



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

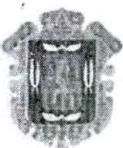
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

CONTRATO N° 125-2025-MPCH/GM

CONSORCIO AGUA - PUCARA
Ing. Fernando M. Martínez Villa
REPRESENTANTE COMUN



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3	
		Fecha	Oct-23	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Mejoramiento, ampliación y rehabilitación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas - Amazonas - META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP - PUCARA	
		Ubicación Geográfica	CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R3		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		DEMORAS EN ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS AL EXPEDIENTE TECNICO CONLLEVANDO A POSIBLES DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS PROGRAMADAS		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR EN EL TIEMPO ADECUADO DE ACUERDO AL R.L.C.E	
		Causa N° 2	DEMORA EN LA UBICACIÓN DEL PROYECTISTA COMO PERSONAL EXTERNO A LA ENTIDAD.	
		Causa N° 3	-	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
Baja	0.30	X	Bajo	0.10
Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta	0.70		Alta	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.60
Baja	0.300		Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		A- INCUMPLIMIENTO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL R.L.C.E Y POSIBLES RETRAZOS EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONTEMPLADAS EN LA RUTA CRÍTICA Y POSIBLE SOLICITUD DE AMPLIACIONES DE PLAZOS		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		A- CORRECTA EVALUACIÓN DEL PROYECTO ANTES DE SU APROBACIÓN QUE EVITE LAS CONSULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. B- RESPUESTA EN LOS TIEMPO CONTEMPLADOS EN EL R.L.C.E Y LA RÁPIDA ATENCIÓN POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA ENTIDAD EN CASO NO ENCONTRAR AL PROYECTISTA C- LA ENTIDAD DEBE TENER EL REGISTRO ACTUALIZADO CON LA DIRECCIÓN Y CONTACTO DE CADA UNO DE LOS PROYECTISTAS		
 Manuel Jennyfer Santisteban Carrión JEFE DE PROYECTO CIP: 168246				
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración			Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación	
DNI:			Cargo: Dependencia:	





CONTRATO N° 125 -2025-MPCH/GM

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3	
		Fecha	Oct-23	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Mejoramiento, ampliación y rehabilitación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas - Amazonas - META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP- PUCARA	
		Ubicación Geográfica	CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R3		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		DEMORAS EN ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS AL EXPEDIENTE TÉCNICO CONLEVANDO A POSIBLES DEMORA EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS PROGRAMADAS		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INSPECTOR EN EL TIEMPO ADECUADO DE ACUERDO AL R.L.C.E	
		Causa N° 2	DEMORA EN LA UBICACIÓN DEL PROYECTISTA COMO PERSONAL EXTERNO A LA ENTIDAD.	
		Causa N° 3	-	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10			
Baja	0.30			
Moderada	0.50			
Alta	0.70			
Muy alta	0.90			
Baja	0.300	Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto 0.060 Prioridad del Riesgo Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		A-INCUMPLIMIENTO CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL R.L.C.E Y POSIBLES RETRAZOS EN LA EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONTEMPLADAS EN LA RUTA CRÍTICA Y POSIBLE SOLICITUD DE AMPLIACIONES DE PLAZOS		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		A- CORRECTA EVALUACIÓN DEL PROYECTO ANTES DE SU APROBACIÓN QUE EVITE LAS CONSULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. B- RESPUESTA EN LOS TIEMPO CONTEMPLADOS EN EL R.L.C.E Y LA RÁPIDA ATENCIÓN POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA ENTIDAD EN CASO NO ENCONTRAR AL PROYECTISTA. C- LA ENTIDAD DEBE TENER EL REGISTRO ACTUALIZADO CON LA DIRECCIÓN Y CONTACTO DE CADA UNO DE LOS PROYECTISTAS		
 Manuel Jennyfer Santisteban Camasco JEFE DE PROYECTO CIP: 168246				
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación		
DNI:		Cargo: Dependencia:		





CONTRATO N° 125-2025-MPCH/GM

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4	
		Fecha	Oct-23	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento, ampliación y rehabilitación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas – Amazonas – META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP- PUCARA"	
		Ubicación Geográfica	CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R4		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		ACCIDENTES DURANTE LA JORNADA LABORAL EN OBRA		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	INCUMPLIMIENTO DE LA ELABORACION Y DIFUSION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
		Causa N° 2	INCUMPLIMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS E.P.P PARA TODO EL PERSONAL OBRERO Y FALTA DE CHARLAS DE SEGURIDAD DE 5 MIN ANTES DE INICIAR LA JORNADA LABORAL	
		Causa N° 3	AUSENCIA DEL ESPECIALISTA O PREVENCIONISTA DE RIESGO EN OBRA Y ELABORACION DE LOS ATS RESPECTIVOS	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	Bajo	0.10	
Moderada	0.50	Moderado	0.20	
Alta	0.70	Alto	0.40	X
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
Alta	0.700	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		A.-VERIFICACIÓN CONSTANTE POR PARTE DEL SUPERVISOR / INSPECTOR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SOBRE LOS E.P.P DEL PERSONAL OBRERO Y LA ASISTENCIA DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		A.-PRESENCIA CONSTANTE DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA B.-ELABORACIÓN DE ATS RESPECTIVO ANTES DEL INICIO DE CADA TRABAJO C.-DIFUSIÓN ENTRE EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		

Manuel Jennifer Santisteban Carrasco
JEFE DE PROYECTO
CIP: 168246

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



CONSORCIO AGUA - PUCARA
Ing. Fernando M. Ramirez Villa
REPRESENTANTE COMUN





Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5	
		Fecha	Oct-23	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Mejoramiento, ampliación y rehabilitación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas – Amazonas – META: PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP- PUCARA	
		Ubicación Geográfica	CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R5		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		INCOMPATIBILIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON EL TERRENO		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	DEFICIENCIAS EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
		Causa N° 2	MAL PLANTEAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS POR TOPOGRAFIA DE LA ZONA	
		Causa N° 3		
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	Bajo	0.10	
Moderada	0.50	Moderado	0.20	
Alta	0.70	Alto	0.40	
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
Baja	0.300	Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		A-ELABORACIÓN DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA Y SUPERVISOR / INSPECTOR AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL, INDICANDO LAS INCONGRUENCIAS, CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES ENCONTRADAS EN CAMPO.		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		A-PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA B-PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA ENTIDAD AL NO PODER UBICAR AL PROYECTISTA C-ANOTAR LAS INCIDENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA Y POSTERGAR LOS TRABAJOS DE INICIO DE OBRA, DE SER NECESARIO		

Manuel Jerriner Santisteban Carrasco
JEFE DE PROYECTO



Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Cargo

Dependencia:





~~CONSORCIO AGUA - PUCARA~~
~~Ing. Fernando Marimelza Vela~~
~~REPRESENTANTE COMUNAL~~



Manuel Jennifer Santisteban Carrasco
JEFE DE PROYECTO
CIP: 168246

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		3. PRIORIDAD DEL RIESGO	
Muy Alta	Alta	Muy Bajo	Bajo	Muy Baja	Baja
0.90	0.70	0.045	0.015	0.090	0.050
0.50	0.30	0.025	0.015	0.140	0.100
0.10		0.005		0.250	0.200
				0.500	0.400
				0.720	0.640
				0.800	0.720

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

Anexo N° 02





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

CONTRATO N° 125 -2025-MPCH/GM

CONSORCIO AGUA - PUCARA
Fernando A. Ramirez Villa
REPRESENTANTE COMUN

A circular stamp with the text "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS" around the top edge, "GERENCIA MUNICIPAL" in the center, "VIA B" above a signature, and the date "20 DE SEPTIEMBRE DE 1985" at the bottom.

A circular stamp with the text "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACABUCO" around the top edge. In the center, it says "Vº Bº", "GOBERNACIÓN", "DE PLANEAMIENTO", and "Y RECUPISETO". At the bottom, it says "CHACABUCO" and "1828".

A circular stamp with the text "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL" at the top, "Vº B" in the center, "OFICINA GENERAL DE" on the left, "ADMINISTRACIÓN" on the right, and "Y FINANZAS" at the bottom. The stamp is crossed out with a large black X.

A circular stamp with the text "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL" at the top and "V.B." at the bottom. In the center, it says "OFICIO DE" above "GERENCIA DE" and "ESTADÍSTICA" below it, with "JURIDICA" written vertically to the right. The name "CHACHAPOYAS" is at the bottom.

A circular stamp with the text "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL" at the top and "CHACHAPOYAS" at the bottom. In the center, it says "OFICINA DE ABASTECIMIENTO" above the number "175".

1

ANEXO N° 03

Anexo N° 3

Formato para anotar las fases	
Anexo N° 03	
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	
Número	100
Fecha	06/08/2022
2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN EN MATERIA DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PORTABLES PARA PC.
Ubicación Geográfica	CHACAS, CHACAS, AREQUIPA, PERÚ

卷之三

Naturwiss. 1. Aufl. 1929. 9. Jg. 27. 279-282

Manuel Jennifer Santibáñez Carrasco
JEFE DE PROYECTO
CIP 168246

Mr. Jennifer Santos-Ban Garral
JEFE DE PROYECTO
CIP: 168246

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N°588 – Chachapoyas – Amazonas
Telf: 041 477002 Anexo 203 – Correo: alcaldia@munichachapoya.gob.pe

TRADICIONAL Y e^o Visionaria



CONTRATO N° 125-2025-MPCH/GM

CONSORCIO AGUA • PUZARA

Ing. Fernando N. Ramirez Villa
REPRESENTANTE COMUN



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por D.L. N° 1444, además debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del código civil; además es responsable de lo siguiente:

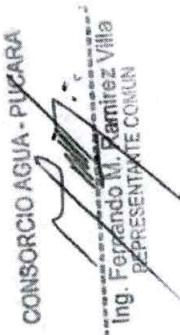
- EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos a cumplir y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra valorizado. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 203 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado (D.S. N° 344-2018-EF y su modificatoria).
- El contratista deberá ejecutar la obra conforme a lo previsto en el Expediente Técnico, cumpliendo estrictamente los alcances de la misma.
- Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.
- Ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y la propiedad y sin afectar el medio ambiente.
- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- Todos los demás aspectos relativos al presente procedimiento de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc.
- El contratista a través de su especialista en obras eléctricas o electromecánicas, inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar la elaboración y presentación del proyecto eléctrico del sistema de utilización en media tensión para el proyecto en coordinación con la oficina de administración de proyectos de Electroriente de acuerdo a los lineamientos técnicos dentro del marco de la ley de concesiones eléctricas 25844, norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras de sistemas de distribución, aprobada mediante R.D.N° 018-2002-EM/DGE y normas técnicas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de obra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora en la ejecución de la prestación por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.



CONTRATO N° 125 -2025-MPCH/GM



La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula; en conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tendrá el siguiente valor:

$$F = 0.15$$

OTRAS PENALIDADES:



Conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán las penalidades en los supuestos que se detallan a continuación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Se aplicará en el mes de la falta o liquidación de contrato de obra.



Se aplicará otras penalidades, en los siguientes supuestos:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	(01 UIT) por cada día de ausencia del personal clave en obra, en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
3	Si la entidad o a través del Órgano de Control Interno, detecta que los profesionales del plantel clave con coeficiente de participación uno (1), tienen participación simultánea en obras de otras entidades. La penalidad será por cada día de participación simultánea.	0.1 UIT, por cada día de participación simultánea.	Según informe del coordinador de obra y/o la subgerencia de ejecución de inversión pública y/o evidencia documentaria
4	No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor o inspector (según corresponda)	0.25 UIT, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
5	No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al supervisor o inspector (según corresponda)	0.25 UIT, por cada día de retraso en la presentación	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria





CONTRATO N° 125-2025-MPCH/GM

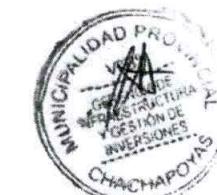


6	Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor o inspector de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	(0.25 UIT) por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
7	Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por ocurrencia	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
8	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
9	En caso de que los profesionales del plantel clave no permanezcan en obra de acuerdo al coeficiente de participación y de acuerdo al calendario de participación del personal.	0.5 UIT, por cada día de ausencia de cada uno del personal clave ofertado	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
10	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo da la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la autoridad de trabajo correspondiente.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por cada caso determinado	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
11	En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	Cinco por diez mil (5/10,000) del monto del contrato original, por cada oportunidad que se evidencia la falta	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
12	Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0.25 UIT, por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CHACHAPOYAS**CONTRATO N° 125 -2025-MPCH/GM**

13	Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	0.25 UIT, por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
14	No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor o inspector (según corresponda)	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
15	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por dia.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
16	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	Uno por ciento (1/100) del monto del contrato original	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
17	Los cambios de personal profesional de EL CONTRATISTA por pedido expreso de LA ENTIDAD o del Supervisor o Inspector (según sea el caso) que tengan origen en un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	Una (01) UIT por cada pedido	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria
18	Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por dia de retraso.	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original, por cada día de retraso	Según informe del supervisor o inspector (según corresponda) o coordinador de obra o evidencia documentaria

El procedimiento para aplicación de la penalidad 7, 10, 12 y 13 se realizará de la siguiente manera:

- El personal de la entidad (subgerencia de ejecución de inversiones públicas) y/o responsable de la Supervisión o Inspección de la Obra, según corresponda, comunicará al contratista las faltas detectadas, mediante informe y/o carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo dos (2) días calendario contados desde el día siguiente de su comunicación, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes de la valorización o en la liquidación.

Estas otras penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.





CONTRATO N° 125 -2025-MPCH/GM

CONSORCIO AGUA-EPICARA
[Signature]
Ing. Fernando M. Ramirez Villa
REPRESENTANTE COMUN



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.





CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Ortiz Arrieta N° 588, distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Libertad N°1080, segundo piso, oficina 204 distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, región Amazonas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, al

24 FEB. 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Carlos Eusebio Zeta Cullampe
ALCALDÍA MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"



CONSORCIO AGUA - PUCARA

Ing. Fernando M. Ramirez Villa
REPRESENTANTE COMUN

"EL CONTRATISTA"



FICHA RESUMEN DE LA INVERSIÓN

CÓDIGO ÚNICO	2226480	CÓDIGO SNIP	229654	FECHA DE REGISTRO	20/08/2012
NOMBRE DE LA INVERSIÓN		MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS			
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	SI 

DATOS GENERALES
I. INSTITUCIONALIDAD

OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

SITUACIÓN	VIABLE 	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)(a)	55,394,149.00
FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	26/10/2012	CONTROL CONCURRENTE (S/) (b)	0.00
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)(a+b)	55,394,149.00
CADENA FUNCIONAL	SANEAMIENTO - SANEAMIENTO - SANEAMIENTO URBANO	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	23,939

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN

¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI 	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	79,433,818.38
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI 	CONTROL CONCURRENTE (S/) (b)	0.00
REGISTRO DE CIERRE		SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (c)	0.00
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	01/12/2015	MONTO DE CARTA FIANZA (S/) (d)	0.00
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	25/02/2027	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/) (a+b+c+d)	79,433,818.38

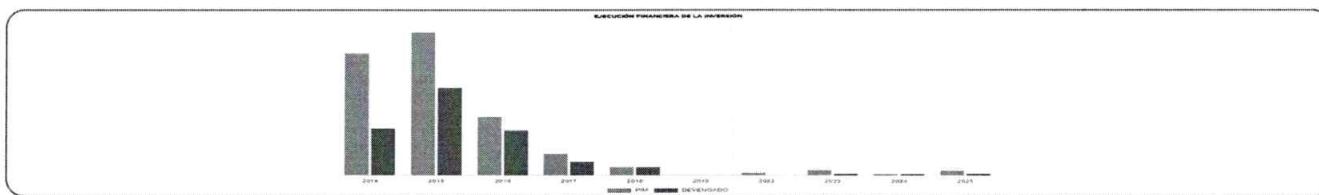
IV. CONTRIBUCION AL CIERRE DE BRECHAS			
NOMBRE DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	ESTADO	
UNIDAD DE MEDIDA	PERSONAS	VALOR DE LA CONTRIBUCION	0

VI. REGISTRO DE OBRAS PARALIZADAS			
FECHA DE REGISTRO	29/12/2023	CÓDIGO INFOBRAS	2226480
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS		
MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA		
AVANCE FÍSICO	80 %	FECHA DE PARALIZACIÓN	22/05/2018
MOTIVOS DE PARALIZACIÓN	Actualmente se encuentra en peritaje		
INFORME DE ESTADO SITUACIONAL	null	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA LISTA PRIORIZADA	null
SITUACIÓN DE LA INVERSIÓN	No registrado		

EJECUCION FINANCIERA			
I. INFORMACIÓN FINANCIERA (S/)			
COSTO INVERSIÓN TOTAL (a)	79,433,818.38	PIM 2025 (c)	1,538,396.00
DEVENGADO ACUMULADO AL 2025 (b)	66,634,766.45	DEVENGADO 2025 (d)	495,455.97
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO (b/a)	83.9 %	AVANCE FINANCIERO 2025 (d/c)	32.2 %
SALDO POR EJECUTAR (a-b)	12,799,051.93	SALDO POR DEVENGAR 2025 (c-d)	1,042,940.03
FECHA DEL PRIMER DEVENGADO	OCT-2014	FECHA DEL ÚLTIMO DEVENGADO	MAY-2025

II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/)						
AÑO	PIA	PIM	CERTIFICACIÓN	COMPROMISO ANUAL	DEVENGADO	ORIGEN
2014	0.00	39,778,054.00	39,728,969.5	39,728,969.5	15,234,786.5	SIAF
2015	0.00	46,655,888.00	46,605,793.74	28,491,995.12	28,491,995.12	SIAF
2016	0.00	19,056,841.00	18,507,652.36	18,308,572.11	14,599,430.52	SIAF

II. HISTÓRICO DE DEVENGADO DE LA INVERSIÓN (S/)						
2017	0.00	7,019,841.00	6,868,225.61	6,744,113.45	4,421,402.31	SIAF
2018	0.00	2,673,057.00	2,572,080.00	2,569,699.84	2,569,699.84	SIAF
2019	0.00	9,548.00	996.19	996.19	996.19	SIAF
2022	0.00	817,645.00	817,645.00	0.00	0.00	SIAF
2023	0.00	1,638,645.00	1,636,000.00	821,000.00	421,000.00	SIAF
2024	0.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	SIAF
2025	2,002,000.00	1,538,396.00	1,538,395.52	1,536,395.52	495,455.97	SIAF



III. HISTÓRICO DE DEVENGADO POR ESPECÍFICA (S/) DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS						
ESPECÍFICA DE GASTO	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
2.6.23.5 AGUA Y SANEAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	477,258.21	477,258.21
2.6.81.3 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	0.00	0.00	21,000.00	0.00	0.00	21,000.00
2.6.81.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00	18,197.76	818,197.76

IV. DETALLE POR UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (S/)						
UNIDADES EJECUTORAS	DEVENGADO ACUMULADO			DETALLE		
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	66,139,310.48			 		
REGION AMAZONAS-SEDE CENTRAL	495,455.97			 		

CONTRATACIONES

I. SERVICIO							
Nº DE ITEM	DESCRIPCIÓN DE ITEM	CONTRATISTA	Nº CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO TOTAL (S/)	MONTO CONTRATADO ITEM TOTAL (S/)	VER CONTRATO
1	SERVICIO DE ELABORACION DE INFORME TECNICO FINANCIERO DE UNA OBRA PARALIZADA DE SANEAMIENTO URBANO TIPO D. DENOMINADA ¿MEJORAMIENTO,	CONSORCIO LOS MOCHICAS	233	04/10/2023	800,000.00	800,000.00	

I. SERVICIO							
AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS ¿ CODIGO SNIP N° 229654¿							
II. BIENES							
Nº DE ITEM	DESCRIPCIÓN DE ITEM	CONTRATISTA	Nº CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO TOTAL (S/)	MONTO CONTRATADO ITEM TOTAL (S/)	VER CONTRATO
1	HORMIGON	NEGOCIACIONES AMAZONAS E.I.R.LTDA.	191-2016-MPCH/GM	30/12/2016	27,777.00	27,777.00	 PDF
1	CEMENTO PORTLAND TIPO I	DISTRIBUIDORA M & PATRICK E.I.R.L.	187 2016 MPCH/GM	07/12/2016	170,000.00	170,000.00	 PDF
III. CONSULTORÍA DE OBRA							
Nº DE ITEM	DESCRIPCIÓN DE ITEM	CONTRATISTA	Nº CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO TOTAL (S/)	MONTO CONTRATADO ITEM TOTAL (S/)	VER CONTRATO
1	contratación de la consultoría de obra: ¿SUPERVISIÓN DEL SALDO POR EJECUTAR DE LA OBRA: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS¿	ALCANTARA INFANTES LUIS GUILLERMO	026-2018-MPCH/GM	28/02/2018	149,369.00	149,369.00	 PDF

INFOBRAS

I. OBRA 1

1. DATOS GENERALES

CÓDIGO INFOBRAS	27574
-----------------	-------

I. OBRA 1			
NOMBRE DE LA OBRA	MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS		
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Contrata		
UBICACIÓN DE LA OBRA	CHACHAPOYAS		
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS		
ESTADO DE LA OBRA			
MONTO DE CONTRATO EN S.º	55,394,149.00	FECHA DE INICIO DE OBRA	08/01/2015

II. OBRA 2			
1. DATOS GENERALES			
CÓDIGO INFOBRAS	535283		
NOMBRE DE LA OBRA	MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS		
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Contrata		
UBICACIÓN DE LA OBRA			
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS		
ESTADO DE LA OBRA			
MONTO DE CONTRATO EN S.º	55,394,149.00	FECHA DE INICIO DE OBRA	

Cerrar

Imprimir



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



05

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS Y LA EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.



Conste por el presente documento, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran de una parte:

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, (en adelante la Municipalidad) con RUC N° 20168007168, con domicilio legal en el Jr. Ortiz Arrieta N° 588, distrito y provincia de Chachapoyas, Región de Amazonas, debidamente representado por el Alcalde Provincial, identificado con DNI N° 33429746, designado mediante Resolución N° 274-2018-JNE, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° y el numeral 23° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la autorización otorgada a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 103-2021-MPCH de fecha 21 de septiembre de 2021, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD.
- EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A. con RUC N° 20223938478, debidamente representada por su Gerente General, señor Carlos Alberto Mestanza Iberico, identificado con DNI N° 33432237, designado mediante Sesión de Consejo Directivo N° 001-2019, con domicilio legal en Jr. Piura N° 875, Chachapoyas, departamento de Amazonas, a quien en adelante se le denominará EMUSAP.



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



1. LA MUNICIPALIDAD es un Organismo Público facultado por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y que en mérito del Artículo 194° de la vigente Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. LA MUNICIPALIDAD representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la provincia de Chachapoyas conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades.
2. EMUSAP es una Empresa de derecho privado interno que se rige por sus estatutos, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento N° 1280, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado N° 1031; la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento dentro del ámbito de su responsabilidad, conforme a las disposiciones del precitado Decreto Legislativo N° 1280, su Reglamento y normas sectoriales aplicables.



EMUSAP y LA MUNICIPALIDAD podrán ser denominadas indistintamente como LA PARTE o LAS PARTES en el presente convenio, conforme se haga referencia a ellas en forma individual o colectiva.





CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 16 de diciembre de 2014 la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y el CONSORCIO AGUAS DEL ORIENTE suscribieron el Contrato N° 185-2014-MPCH/GM por la suma de S/ 60,207,463.00 correspondiente a la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – AMAZONAS, CUI N° 2226480".



2.2 Con fecha 22 de mayo de 2018 la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 062-2018-MPCH; resolvió el Contrato N° 185-2014-MPCH/GM.



2.3 Mediante Número de Oficio 210174/GG/Ama3 (Reg. N° 2122592) de fecha 20 de agosto de 2021, EMUSAP solicita a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas el uso temporal de la PTAP para su puesta en operación.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO



LA MUNICIPALIDAD y EMUSAP suscriben el presente Convenio con el objeto de colaborar mutuamente para implementar y ejecutar los componentes técnicos necesarios para la puesta en operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Pucara (En adelante PTAP), a fin de coadyuvar al mejoramiento de los servicios de saneamiento en la ciudad de Chachapoyas y evitar que dichos componentes continúen deteriorándose por el transcurso del tiempo y la paralización de la obra.



CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

DE LA MUNICIPALIDAD



Efectuar la entrega de los componentes de la Obra: Mejoramiento, Ampliación y Rehabilitación del Servicio de Agua potable, alcantarillado y tratamiento de agua servidas de la ciudad de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas – Amazonas", con Código SNIP N° 229654, requeridos por EMUSAP, mediante Número de Oficio 210174/GG/Ama3 (Reg. N° 2122592) de fecha 20 de agosto de 2021; a fin de posibilitar su uso temporal para la puesta en operación de parte del sistema de agua potable:

- PTAP Pucara.
- Captación y líneas de conducción de Tilacancha y Alpachaca.
- Línea de aducción PTAP reservorio de 1000 m3.
- Reservorios de 1000m3, 300m3 y 100 m3.



- Proporcionar las facilidades necesarias para permitir el uso temporal de la PTAP (en el estado actual) a EMUSAP, consistentes en la entrega de información y apoyo técnico del personal de la entidad.
- Realizar el acompañamiento técnico, mismo que estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones a solicitud de la EPS y a efectos de coadyuvar con la operatividad del sistema de agua potable.
- Proporcionar a EMUSAP el expediente técnico correspondiente a la media tensión, debidamente aprobado por la empresa concesionaria ELECTRO ORIENTE.



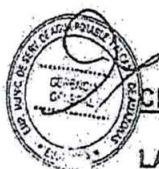


- Informar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCC) la suscripción del presente convenio, así como, los reportes trimestrales que emitirá EMUSAP S.A, según el compromiso asumido.

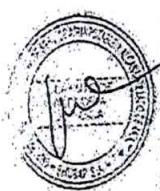
DE EMUSAP



- Ejecutar actividades necesarias, para la puesta en operación de los componentes del expediente original (recibidos en virtud del presente convenio), como adquisición de bienes, contratación de servicios y estudios técnicos que sean indispensables para el desarrollo de actividades que permita la puesta en operación del sistema de agua potable.
- Procurar el financiamiento para la ejecución de las actividades (descritas en el párrafo precedente), que permitan la puesta en operación del sistema de agua potable.
- Reportar trimestralmente a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas el avance y/o estado de los compromisos del presente convenio.



CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO



LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos entre ambas instituciones, ni pago de contraprestación alguna entre ellas, sino la colaboración entre **LAS PARTES** que coadyuven al cumplimiento de sus objetivos, sujetándose la ejecución de sus compromisos a los alcances de la normativa aplicable.

Los gastos que irrogue la ejecución de los compromisos de cada una de las partes, son asumidos, con sus propios recursos, con cargo a su disponibilidad presupuestal.



CLÁUSULA SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación, por su naturaleza, no tiene carácter contractual ni persigue fines de lucro, por tanto, establece principios generales y condiciones que permitirán cumplir con los objetivos del mismo.



Asimismo, no origina una relación de servicios entre **LAS PARTES**, por lo que su ejecución no implica ningún tipo de obligación de pago, ni transferencia de recursos a modo de contraprestación alguna.



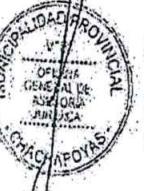
CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio se computa a partir del día siguiente de la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo entre las partes.



CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al presente Convenio de Cooperación se hará mediante adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del mismo.



CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser resuelto por las siguientes causales:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



- Por mutuo acuerdo.
- Por mandato legal expreso.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio, imputable a cualquiera de las partes.
- Por la imposibilidad de alguna de las partes de continuar la ejecución de la actividad acordada por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados.

La resolución adoptada por una de las partes, no la exime de culminar los compromisos o acuerdos que estuviesen vigentes, salvo caso fortuito o de fuerza mayor que impidan su continuación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

LAS PARTES se comprometen a guardar la confidencialidad de toda la información de carácter reservado a la que accedan durante la ejecución del presente convenio, no siendo aplicable esta obligación cuando:

- Se trate de información que, a la fecha de suscripción de este convenio o, en forma posterior, sea de conocimiento público, sin que se hubiera incumplido el principio de confidencialidad.
- Las partes usen la información que se otorga única y exclusivamente para los fines de ejecución del convenio.
- Las partes deban entregar información en cumplimiento de un mandato judicial o de autoridad administrativa regulatoria competente, debiendo informar de inmediato a las otras partes del hecho.

Esta obligación es de plazo indefinido, manteniéndose vigente incluso, luego del vencimiento o de la resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se resolverá mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a las partes en la celebración del presente Convenio de Cooperación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación que las partes deban cursarse, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, deberá efectuarse en los domicilios señalados en la parte introductoria del mismo. Para que surta efecto cualquier cambio de domicilio, las partes deberán comunicarlo por escrito, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles de producirse el cambio.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN EN EL PRESENTE CONVENIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar cesión alguna de la posición que ostenta en el presente Convenio. En caso alguna de las partes incumple lo establecido previamente, faculta a la otra a resolver el presente Convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las divergencias de cualquier índole que surjan entre las partes con relación a este Convenio, su interpretación y/o cumplimiento, incluyendo las referidas a su nulidad o validez, incluso las del convenio arbitral, serán resueltos mediante el arbitraje organizado y administrado por el Centro de Arbitraje del Consejo Departamental de Amazonas del Colegio de Ingenieros del Perú de conformidad con sus Reglamentos y demás documentos normativos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

Encontrándose las partes de acuerdo con el contenido y alcance del presente Convenio, en señal de conformidad, lo suscriben en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Chachapoyas, a los **27** días del mes de setiembre de 2021.

POR LA MUNICIPALIDAD



POR EMUSAP

EMUSAP S.A.
ING. Carlos Alberto Nestorizo Iberico
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
VICTOR RAÚL GILGÉ PUERTA
Alcalde